

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Considerando

Primero.- Que conforme al artículo 28, párrafos décimo quinto y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) es un órgano constitucional autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones;

Segundo.- Que conforme al artículo 15, fracción LV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde al Instituto, establecer y administrar un Sistema de Servicio Profesional de sus servidores públicos;

Tercero.- Que en virtud de lo anterior el 25 de febrero de 2015, el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación las “DISPOSICIONES por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.” (Disposiciones) cuyo artículo 7, fracción II establece un Comité Directivo integrado, entre otros, por dos Comisionados;

Cuarto.- Que conforme al artículo 8, fracción II de las Disposiciones corresponde al Pleno del Instituto en su carácter de órgano máximo de gobierno designar, mediante insaculación a los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto (Comité Directivo) y definir el plazo de su designación;

Quinto.- Que mediante Acuerdo No. P/IFT/060319/94 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de marzo de 2019, se designó a los Comisionados Adolfo Cuevas Teja y Arturo Robles Rovalo como miembros del Comité Directivo por un periodo de un año, y

Sexto.- Que realizada la insaculación correspondiente para dar cumplimiento a las Disposiciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 15, fracciones LV y LXIII, 16 y 17, fracción XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, párrafo primero, 4, fracción I y 6, fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se designa a los Comisionados Sóstenes Díaz González y Javier Juárez Mojica como miembros del Comité Directivo por un periodo de un año, contado a partir del 12 de marzo de 2020.

Segundo.- Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un tanto del presente Acuerdo y lo notifique a los miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a la Unidad de Administración del Instituto para los efectos conducentes.

(Espacio para firmas de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones)

Acuerdo P/IFT/110320/85, aprobado por unanimidad en la VII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 11 de marzo de 2020.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.